

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 437

TEGUCIGALPA: 17 DE OCTUBRE DE 1914

NUMERO 4.369

SUMARIO

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 993.98—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local—Se autoriza el gasto de \$ 12.00—Se autoriza el gasto de \$ 90.00—Se autoriza el gasto de \$ 15.00—Se autoriza el gasto de \$ 14.68—Se eleva una pensión de inválido—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se autoriza el gasto de \$ 100.50—Se autoriza el gasto de \$ 500.00—Se autoriza el gasto de \$ 133.00—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 7.00—Se autoriza el gasto de \$ 64.50—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 132.00—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 64.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 48.00—Se autoriza el gasto de \$ 26.00—Se autoriza el gasto de \$ 212.50 oro—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se autoriza el gasto de \$ 12.25—Se autoriza el gasto de \$ 6.60—Se nombra Comandante de Armas del departamento de Comayagua al General Calixto Marín—Se autoriza el gasto de \$ 3,511.75 oro—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local—Se autoriza el gasto de \$ 48.50—Se autoriza el gasto de \$ 250.00—Se autoriza el gasto de \$ 912.50—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se manda pagar la suma de \$ 90.00—Se autoriza el gasto de \$ 275.00—Se autoriza el gasto de \$ 127.00—Se nombra Pagador y Jefe del Detall del Batallón de Veteranos al Mayor Francisco Garay Durini—Se preroga una licencia—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se confirma una sentencia—Se revoca un acuerdo.

AVISOS.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora negra que el Administrador de Rentas del departamento de Olancho pondrá á la orden del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería el próximo quince de septiembre. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 993.98

Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 993.98) novecientos noventa y tres pesos noventa y ocho centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en los funerales del ex-Comandante de Armas del expresado departamento, General David Williams, muerto al servicio del Gobierno en dicho puesto. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora negra que el Administrador de Rentas del departamento de La Paz pondrá á la orden del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería el próximo quince. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora negra que el Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara pondrá á disposición del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería el próximo quince. El gas-

to se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local

Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1914.

Solicitando un mes de licencia el Mayor don Carlos Zelaya para separarse de la Comandancia Local de Camasca, en el departamento de Intibucá, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia Local, al Capitán don Gregorio Cabrera, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 12.00) doce pesos, que por la Receptoría de Rentas de Marcala se hará efectiva al Comandante de Armas de dicho lugar, valor que invirtió en compra de género y confección de tres pabellones nacionales. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 90.00

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 90.00) noventa pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso invirtió

en habilitar á 50 milicianos que de Dan-
li salieron para esta capital á prestar
servicio de guarnición. El gasto se
imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV,
Ramo de Guerra, del Presupuesto Ge-
neral.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa-
cho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 15.00) quince
pesos, que por la Administración de
Rentas del departamento de Gracias se
hará efectiva al Comandante de Armas
del mismo, valor que invertirá en habi-
litar al joven Napoleón Aguilar para
que se traslade á esta capital á ingresar
como alumno á la Escuela de Artillería.
El gasto se imputará á la Partida 7ª,
Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Pre-
supuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa-
cho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 14.68

Tegucigalpa, 17 de septiembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 14.68) catorce
pesos sesenta y ocho centavos, que por
la Receptoría de Rentas de Marcala se
hará efectiva á la farmacia «Alemana»,
valor de las medicinas que suministró á
los enfermos de la guarnición de la ciu-
dad del mismo nombre, en agosto último.
El gasto se imputará á la Partida 4ª,
Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Pre-
supuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa-
cho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se eleva una pensión de inválido

Tegucigalpa, 17 de septiembre de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder
Ejecutivo por el Teniente Félix Figue-
roa, vecino del pueblo de Gainope, en el
departamento de El Paraíso, en la que
pide se le aumente, á contar del 1º del co-
rriente en adelante, la pensión de inválido
de (\$ 15.00) quince pesos mensuales, que
en acuerdo de 7 de abril de 1908 se le asig-
nó, en virtud de haber quedado imposibi-
litado para sus trabajos habituales á
consecuencia de una herida que recibió
en campaña, acuerdo que fué ratificado
el 5 de enero último.

Oído el dictamen favorable del Fiscal
General de Hacienda; y

Considerando: que son atendibles las
razones en que se funda el peticionario,
y de conformidad con el Decreto Legis-
lativo número 52, de 24 de febrero de
1909, el Presidente

ACUERDA:

Elevar la expresada pensión á la can-
tidad de (\$ 25.00) veicinco pesos, que se
continuará haciendo efectiva al peticio-
nario por la Caja Nacional, á contar del
1º del corriente en adelante. El gasto
se imputará á la Partida 2ª, Capítulo
IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto
General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa-
cho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marina.—Te-
gucigalpa, diez y siete de septiembre de
mil novecientos catorce.

Vista en consulta la sentencia pronun-
ciada por la Junta de Reconocimiento
de este departamento, el cinco de marzo
próximo pasado, la cual declara con de-
recho á reclamar del Estado á don Juan
B. Andino, vecino del pueblo de San
Buenaventura, la suma de (\$ 250.00) dos-
cientos cincuenta pesos, por pérdidas que
sufrió en sus intereses en la guerra ci-
vil de 1911.

Oído el dictamen favorable del Fiscal
General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia con-
sultada se encuentra arreglada á dere-
cho; por tanto, el Presidente de la Re-
pública, haciendo aplicación del artículo
6º del Decreto Legislativo número 80,
de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha
hecho mérito, mandando que el Director
General de Rentas le extienda una cons-
tancia de crédito por igual valor al que
se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa-
cho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marian.—Te-
gucigalpa, diez y siete de septiembre de
mil novecientos catorce.

Vista en consulta la sentencia pronun-
ciada por la Junta de Reconocimiento
del departamento de Gracias, el cuatro
de junio último, la cual declara con de-
recho á reclamar del Estado á don Co-
ronado Amaya, vecino del pueblo de
Belén, la suma de (\$ 412.00) cuatrocientos
doce pesos, por pérdidas que sufrió
en sus intereses en la guerra civil de
1907.

Oído el dictamen favorable del Fiscal
General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia con-
sultada se encuentra arreglada á dere-
cho; por tanto, el Presidente de la Re-
pública, haciendo aplicación del artículo
6º del Decreto Legislativo número 80,
de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha
hecho mérito, mandando que el Director
General de Rentas le extienda una cons-
tancia de crédito por igual valor al que
se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa-
cho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marina.—Te-
gucigalpa, diez y siete de septiembre de
mil novecientos catorce.

Vista en consulta la sentencia pronun-
ciada el dos de julio último por la Jun-
ta de Reconocimiento de este departa-
mento, la cual declara que doña Eligia
Palma, vecina de Yauyupe, heredera de
don Francisco Avila Palma, tiene dere-
cho á reclamar del Estado la cantidad
de (\$ 313.00) trescientos trece pesos, por
pérdidas ocasionadas en la guerra de
1911.

Oído el dictamen favorable del Fiscal
General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia con-
sultada se encuentra arreglada á dere-
cho; por tanto, el Presidente de la Re-
pública, haciendo aplicación del artículo
6º del Decreto Legislativo número 80,
de 8 de abril del año citado,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha
hecho mérito, mandando que el Director
General de Rentas extienda á doña Eli-
gia Palma una constancia de crédito por
igual valor al que se le reconoce.—Co-
muníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa-
cho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marina.—Te-
gucigalpa, diez y siete de septiembre de
mil novecientos catorce.

Vista en consulta la sentencia pronun-
ciada por la Junta de Reconocimiento
de este departamento, la que declara al
señor Jesús Velásquez, vecino de Marai-
ta, con derecho á reclamar del Estado
la cantidad de (\$ 200.00) doscientos pe-
sos, valor de dos mulas que entregó pa-
ra servicio del Gobierno en el año de
1907.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia en cuestión se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 69 del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar el fallo de que se ha hecho mérito, mandando que el Director General de Rentas le extienda una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marina.—Tegucigalpa, diez y ocho de septiembre de mil novecientos catorce.

Vista en consulta la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de Gracias, el veintidós de junio último, la cual declara con derecho á reclamar del Estado á don J. Sabas Lagos, vecino del pueblo de El Triunfo, la suma de (\$ 160.00) ciento sesenta pesos, por pérdidas que sufrió en sus intereses en la guerra civil de 1907.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 69 del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando que el Director General de Rentas le extienda una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marina.—Tegucigalpa, diez y ocho de septiembre de mil novecientos catorce.

Vista en consulta la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de Choluteca, el diez y ocho de junio último, la cual declara con derecho á reclamar del Estado á don Antonio Espino, vecino de Concepción de María, la suma de (\$ 120.00) ciento veinte pesos, por pérdidas que sufrió en sus intereses en las guerras civiles de 1907 y 1908.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 69 del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando que el Director General de Rentas le extienda una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marina.—Tegucigalpa, diez y ocho de septiembre de mil novecientos catorce.

Vista en consulta la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de Gracias, el dos de junio último, la cual declara con derecho á reclamar del Estado á don Alejo Molina, vecino de la ciudad de Gracias, la suma de (\$ 78.00) setenta y ocho pesos, por pérdidas que sufrió en sus intereses en las guerras de 1906 y 1908.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, en observancia del artículo 69 del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando que el Director General de Rentas le extienda una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 41.12

Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 41.12) cuarenta y un pesos doce centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Coronel J. Pineda Nájera, valor que invirtió en el desempeño de una comisión militar en la Costa Norte. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marina.—Tegucigalpa, diez y nueve de septiembre de mil novecientos catorce.

Vista en consulta la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de Gracias, el ocho de junio último, la cual declara con derecho á reclamar del Estado á don Matilde Díaz, vecino del pueblo de Erandique, la suma de (\$ 375.00) trescientos setenta y cinco pesos, por pérdidas que sufrió en sus intereses en las guerras de 1903 y 1907.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 69 del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando que el Director General de Rentas le extienda una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marina.—Tegucigalpa, diez y nueve de septiembre de mil novecientos catorce.

Visto en consulta el fallo dictado por la Junta de Reconocimiento de este departamento, el veintiocho de mayo último, el cual declara sin derecho á reclamar del Estado al señor Leonardo Pineda, la cantidad de (\$ 210.00) doscientos diez pesos, valor de dos bestias de silla que según afirmación del reclamante perdió en la revolución de 1908.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el fallo aludido se encuentra arreglado á derecho; por tanto, el Presidente de la República, en observancia de lo preceptuado en el artículo 69 del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marina.—Tegucigalpa, diez y nueve de septiembre de mil novecientos catorce.

Vista en consulta la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento de

este departamento, el veintiocho de mayo último, la cual declara sin derecho á reclamar del Estado á don Juan J. Funes, vecino del pueblo de Lepaterique, la suma de (\$ 412.00) cuatrocientos doce pesos, por pérdidas que sufrió en sus intereses en la guerra civil de 1907.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda, en que es de parecer porque se confirme la expresada sentencia; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 69 del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marina.—Tegucigalpa, diez y nueve de septiembre de mil novecientos catorce.

Vista en revisión la sentencia dictada por la Junta de Reconocimiento del departamento de Choluteca, con fecha diez y ocho de junio último, la cual declara á la señora Francisca Pérez v. de Spilbury, vecina de Concepción de María, con derecho á reclamar del Estado la cantidad de (\$ 745.00) setecientos cuarenta y cinco pesos, valor de las pérdidas sufridas en sus intereses con motivo de las guerras civiles de 1907 y 1908.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, en observancia de lo preceptuado en el artículo 69 del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando se extienda á favor de la interesada, por medio de la Dirección General de Rentas, una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto de \$ 100.50

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.50) cien pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva á la Farmacia «Cruz Roja» valor de las medicinas

que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Santa Rosa, en agosto último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto de \$ 500.00

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 500.00) quinientos pesos, valor con que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés habilitó para que se trasladaran á esta capital, á razón de cien pesos á cada uno, á los jóvenes José Mendoza, Juan B. Molina, Eduardo Carrasco, Ladislao Santos, Gabriel A. Funes, estudiantes bequistas que se encontraban en un Colegio Militar de la ciudad de México. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto de \$ 133.00

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 133.00) ciento treinta y tres pesos, valor de sesenta y cinco timbres, que el Director General de Rentas empleará en igual número de despachos militares, así:

1	despacho de Coronel,	con timbre de \$ 10.00	\$ 10.00
2	" Teniente-Coronel,	"	8.00
5	" Mayor,	"	6.00
5	" Capitán Mayor,	"	4.00
11	" Capitán,	"	2.00
19	" Teniente	"	1.00
32	" Sub-Teniente,	"	0.50
75		Suma.....	\$ 133.00

El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de La Paz puso á la orden del Comandante de Armas de Marcaca, valor que éste invirtió en habilitar á cincuenta milicianos para que se trasladaran á esta capital á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marina.—Tegucigalpa, veintiuno de septiembre de mil novecientos catorce.

Vista en consulta la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento de este departamento, el nueve de junio último, la cual declara con derecho á reclamar del Estado á Juana Bautista Andrade, vecina de Maraita, la suma de (\$ 100.00) cien pesos, por pérdidas que sufrió en sus intereses en la guerra civil de 1907.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 69 del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando que el Director General de Rentas le extienda una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto de \$ 7.00

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 7.00) siete pesos, valor de los códigos y leyes que á continuación se expresan y que el Caja-

ro Nacional pondrá á la orden del Ministerio de la Guerra, para remitirlos al Comandante de Armas de la Sección de Danf:

1 Constitución Política	\$ 1.00
1 Código de Procedimientos	4.00
1 Ley Orgánica de Tribunales	1.50
1 de Agricultura	0.50

Suma 7.00

El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 64.50

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 64.50) sesenta y cuatro pesos cincuenta centavos, que por la Aduana del puerto de Roatán se hará efectiva al Doctor Medardo García, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de dicho puerto, en agosto último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Aduana del puerto de La Ceiba se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en compra de género y confección de cien saquetes. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 132.00

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 132.00) ciento treinta y dos pesos, valor de sesenta y seis libras de pólvora negra que el Administrador de Aduana del puerto de La Ceiba puso á disposición del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería el quince del corriente. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capí-

tulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora negra que el Administrador de Aduana del puerto de Roatán puso á la orden del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería el quince del corriente. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 64.00

Tegucigalpa, 24 de septiembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 64.00) sesenta y cuatro pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Pagador de la Escuela de Artillería de esta capital, valor que invertirá en comprar los útiles que á continuación se expresan, destinados para servicio de los alumnos de dicho establecimiento, así:

30 cuadernos de escritura	\$ 12.00
50 botes líquido para limpiar botones	37.50
1 gruesa lápices	12.00
2 cajas plumas	2.50

Suma \$ 64.00

El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 24 de septiembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del soldado Manuel Padilla, muerto al servicio del Gobierno en la ciudad de Juticalpa. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ra-

mo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 24 de septiembre de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señorita Rosaura Rodríguez, de dieciocho años de edad y vecina del pueblo de Guinope, en el departamento de El Paraíso, en la que pide se asigne únicamente á ella, desde el 1º de agosto en adelante la pensión de montepío de (\$ 9.00) nueve pesos, que se concedió en acuerdo de ocho de julio de 1910 á su señora madre Cesárea Flores de Rodríguez y á la peticionaria, como viuda é hija, respectivamente, del sargento Secundino Rodríguez, muerto en campaña, en razón de haber fallecido su expresada madre el 8 de noviembre de 1911, pensión que se les hacía efectiva por la Administración de Rentas del expresado departamento.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Asignar á la señorita Rosaura Rodríguez, la expresada pensión de (\$ 9.00) nueve pesos mensuales, para que atienda á su subsistencia, la cual se le hará efectiva á contar del 1º de agosto último en adelante, por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 48.00

Tegucigalpa, 24 de septiembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 48.00) cuarenta y ocho pesos, que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés invirtió en comprar ochenta libras de lazo manila y que puso á la orden del Comandante del vapor «General Barahona» para servicio de dicha nave. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 24 de septiembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de La Paz puso á la orden del Comandante de Armas del mismo, valor que éste invirtió en habilitar á veinticinco milicianos para que se trasladaran á esta capital á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 212.50 oro

Tegucigalpa, 24 de septiembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 212.50) doscientos doce pesos cincuenta centavos oro americano, valor á que ascienden los gastos hechos por el Cónsul General de Honduras en New Orleans, para la conducción de aquella ciudad á Puerto Cortés, de los jóvenes cadetes que se encontraban estudiando en México, así:

Pasajes, á \$ 30.00 cada uno.....	\$ 150.00
Hotel, á \$ 10.00 cada uno.....	50.00
Cuarentena, á \$ 2.50 cada uno..	12.50

Suma.....\$ 212.50

El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 24 de septiembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, valor de diez libras de pólvora negra que el Teniente Administrador del puerto de Iruña puso á disposición del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería el quince del corriente. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 12.25

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 12.25) doce pesos veinticinco centavos, que por la Ad-

ministración de Rentas del departamento de Ocotepeque se hará efectiva al Doctor Francisco Valle M., valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en agosto último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 6.60

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 6.60) seis pesos sesenta centavos, que por la Receptoría de Rentas de Danlí se hará efectiva al Comandante de Armas de dicho lugar, valor que invirtió en habilitar á cuatro milicianos para que se trasladen á esta capital á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra Comandante de Armas del departamento de Comayagua al General Calixto Marín.

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1914.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública, el General don Luis Salamanca, Comandante de Armas del departamento de Comayagua, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al de igual grado don Calixto Marín, con el sueldo de ley; rindiéndole las gracias al General Salamanca por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 3.511.75 oro

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 3.511.75) tres mil quinientos once pesos setenta y cinco centavos oro americano, que por la Caja Nacional se hará efectiva á los señores J. Rössner y Cía., valor de las facturas que á continuación se expresan, que contienen mantadriil azul de algodón, que por cuenta del Gobierno pidieron para vestuario del Ejército, así:

Factura número 90.—36 fardos introducidos por el puerto de Amapala\$ 2.141.12
Factura número 91.—24 fardos introducidos por Puerto Cortés..... 1.370.63

Suma.....\$ 3.511.75

El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1914.

Solicitando 15 días de licencia el Capitán Braulio Gómez, para separarse de la Comandancia Local del distrito de Jesús de Otoro, en el departamento de Intibucá, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia Local al Teniente Eligio Guevara, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 48.50

Tegucigalpa, 28 de septiembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 48.50) cuarenta y ocho pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se hará efectiva al Doctor Gregorio A. Lobo, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Juticalpa, en agosto último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 250.00

Tegucigalpa, 28 de septiembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 250.00) doscientos cincuenta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva, á razón de cincuenta pesos á cada uno de los jóvenes cadetes Gabriel Alfredo Funes, José Benito Mendoza, Eduardo Carrasco, Juan R. Molina y Ladislao Santos, que inver-

tirán en su permanencia y traslación á sus respectivos domicilios, en virtud de haber regresado en vacaciones del Colegio Militar de Chapultepec, en México. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 912.50

Tegucigalpa, 28 de septiembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 912.50) noventa y dos pesos cincuenta centavos, moneda mexicana, valor que el señor don Otto Reinbeck, en su carácter de Encargado de Negocios de Honduras en México, invirtió en regresar á los jóvenes cadetes, Gabriel Alfredo Funes, José Benito Mendoza, Eduardo Carrasco, Juan R. Molina y Ladislao Santos, á esta capital, así:

5 trajes de paisano, inclusive ropa interior, calzado y sombrero, á \$ 82.50 cada uno.....\$ 412.50
Para pasaje y demás gastos de ciudad México á New Orleans 500.00

Suma.....\$ 912.50

El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 28 de septiembre de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Capitán Concepción Majano, en la que pide se radique, á contar del 1º del corriente en adelante, en la Caja Nacional, el pago de su pensión de inválido de (\$ 30.00) treinta pesos mensuales, que se le asignó en acuerdo de 31 de octubre de 1911, en virtud de haber quedado imposibilitado para sus trabajos habituales á consecuencia de una herida que recibió en campaña, pensión que se le hacía efectiva por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que son atendibles las razones en que se funda el peticionario, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 90.00

Tegucigalpa, 30 de septiembre de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señorita Ernestina Aguilar, mayor de edad y vecina de la ciudad de Gracias, en la que pide se acuerde á su favor la suma de (\$ 90.00) noventa pesos, que mensualmente devengaba su padre Coronel don Zacarías Aguilar, como Mayor de Plaza de la expresada ciudad de Gracias, muerto en el desempeño de dicho cargo, suma que destinara para lutos de ella y tres menores hijos del extinto.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud y de conformidad con el artículo 1.664 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se pague á la señorita Ernestina Aguilar la suma de noventa pesos que invertirá en el fin indicado. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 275.00

Tegucigalpa, 30 de septiembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 275.00) doscientos setenta y cinco pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á los señores que á continuación se expresan, que invirtieron en el desempeño de una comisión militar en la Costa Norte, así:

Al Coronel J. Pineda Nájera...\$ 225.00
Al Teniente Gregorio S. Funes. 50.00

Suma.....\$ 275.00

El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 127.00

Tegucigalpa, 30 de septiembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 127.00) ciento veintisiete pesos nueve centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva á la «Farmacia Popular» del Doctor

Carlos J. Pinel, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en agosto último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra Pagador y Jefe del Detall del Batallón de Veteranos al Mayor Francisco Garay Durini.

Tegucigalpa, 30 de septiembre de 1914.

No habiendo tomado posesión el Mayor don Maximiliano Bardales, del empleo de Pagador y Jefe del Detall del Batallón de Veteranos, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al de igual grado don Francisco Garay Durini, con el sueldo señalado en el Presupuesto de dicho Cuerpo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se prorroga una licencia

Tegucigalpa, 30 de septiembre de 1914.

Habiéndose terminado hoy los dos meses de licencia concedidos al Comandante de Armas del departamento de Atlántida, General Antonio M. Monterroso, y no habiendo regresado aún á ocupar su puesto, el Presidente

ACUERDA:

Prorrogar la licencia de que se ha hecho mérito, debiendo continuar en el desempeño de dicho cargo el Coronel don Aurelio C. Núñez, hasta que regrese el expresado General Monterroso.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 30 de septiembre de 1914.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de escribiente del Ministerio de la Guerra, don Fernando Varela, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2º—Nombrar en su lugar á don José García y Lardizábal, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marina. --Tegucigalpa, treinta de septiembre de mil novecientos catorce.

Vista en consulta la sentencia de doce del mes de julio último, dictada por la Junta de Reconocimiento de este departamento, la cual declara a la señora Juana Barrientos v. de Alvarenga, vecina de Maraita, con derecho a reclamar del Estado la cantidad de (\$ 690.00) seiscientos noventa pesos, valor de las pérdidas que sufrió en sus intereses su difunto esposo don Oneciforo Alvarenga, con motivo de la revolución de 1911.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el fallo consultado se encuentra arreglado a derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 6º del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando que el Director General de Rentas le extienda una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Francisco J. Mejía

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 30 de septiembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, a contar del primero de agosto, por todo el presente año económico, el acuerdo de 11 de junio último, por el cual se autorizó la suma de (\$ 6.00) seis pesos, que por la Receptoría de Rentas de Reitoca se hará efectiva al Comandante Local de dicho lugar, valor que invertirá en pagar el alquiler del edificio que ocupa su oficina. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

AVISOS

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha veintidós del presente mes, se presentó el señor Angel Hernández C., denunciando como nacional una área de terreno de (7) siete caballerías antiguas, tres de ellas en el lugar denominado «Tempuscapa» y las otras cuatro en el terreno que se conoce con el nombre de «La Herradura», en esta comprensión municipal; sitios que limitan: al Norte, con terrenos acotados, pertenecientes al señor Presidente de la República,

Dr. don Francisco Bertrand y montaña de propiedad particular; al Sur, con terrenos baldíos de la misma comunidad; al Este, con terrenos acotados de don Luis Mazonis; y al Oeste, con terrenos también baldíos del sitio antes expresado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 27 de agosto de 1914.

TOMÁS GARCÍA C.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que don Pedro Carvajal y Jesús Portillo Chinchilla, vecinos del pueblo de Lucerna, con fecha 3 del corriente se presentaron a esta oficina, denunciando como baldío un terreno denominado «Barrientos», como de una caballería, sito en aquella jurisdicción municipal, propio para la ganadería, lindante: por el Norte, con ejidos de Lucerna; por el Oriente y Sur, con río Grande; y por el Occidente, con terreno de Cosolatera, perteneciente a una comunidad de la aldea de San Antonio, en este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Ocotepeque, 14 de marzo de 1914.

39-19

J. JESÚS CHINCHILLA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que don Porfirio Arita con fecha 2 del corriente se presentó a esta oficina, denunciando como baldío un terreno denominado El Porvenir, como de cuatro caballerías, sito en jurisdicción municipal del pueblo de Sensenti, propio para la agricultura y ganadería, lindante: al Norte y Este, con ejidos de Gualcha; al Sur, con terreno denominado Boca del Monte, propiedad de don Jesús Rodrigo; y al Oeste, ejidos de Sensenti. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Ocotepeque, 14 de marzo de 1914.

J. JESÚS CHINCHILLA.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber: que el 25 de abril de 1912 se presentó a su oficina el señor E. H. Tlynn, de este vecindario, denunciando como nacional un lote de terreno, constante de cincuenta hectáreas de extensión superficial, situado en la aldea de El Corozal, banda norte de esta isla, propio para la agricultura y ganadería, y limitado así: al Norte, con terrenos de la mortual de don James McBride y don Tursin Ebanks; al Sur, con propiedades de los señores Simón Bustillo y Joaquín García; al Este, con terrenos nacionales; y al Oeste, con propiedad del denunciante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Roatán, 31 de julio de 1914.

R. FIGUEROA GONZÁLEZ.

Ramón Figueroa González, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber: que el señor Earl Cooper, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, ha solicitado el dominio útil de un lote de terreno nacional inculto, propio para la agricultura ó la ganadería, como de setecientas varas por lado, situado en Puerto Real, banda Sur de la isla de Roatán, cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, terreno nacional inculto; y por el Sur, terreno de Samuel Trusty. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Roatán, 5 de agosto de 1914.

R. FIGUEROA GONZÁLEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Atlántida, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a su oficina el Abogado Julián Fiallos Díaz, de este

vecindario, denunciando un lote de terreno nacional, que desde hoy le da el nombre de «La Floresta», sito en el lugar llamado Río Blanco, aldea de Yaruca, en este departamento y propio para la agricultura y ganadería y consta como de setecientas hectáreas, poco más ó menos, lindando: al Norte, con terreno nacional, empesando en el paso del Río Blanco, conocido con el nombre de Las Vayas; al Sur, con montaña nacional; al Oriente, con el Río Blanco; y al Oeste, la cumbre de la cordillera de montaña nacional paralela al Río Blanco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—La Ceiba, 21 de agosto de 1914.

AURELIO C. NÚÑEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a esta oficina don Alfonso Guillén, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, denunciando una faja de terreno nacional como de cinco mil hectáreas más ó menos, propia para la crianza de ganado, sita en jurisdicción del pueblo de El Triunfo, en este departamento, cuyos límites son del mojón de El Amatillo a la orilla del río Negro y con rumbo al Occidente, por sobre la línea divisoria entre esta República y la de Nicaragua, hasta llegar a los manglares, lindando así: por el Sur, con terrenos de don Venancio Montalván y don Manuel Valladares; del lugar Los Manglares con rumbo al Norte, lindando con terreno salado ó tulares de la costa de La Berbería, hasta llegar por la orilla de los manglares al estero de El Algodonal; y de este lugar con rumbo al Oriente y por la orilla aguas arriba de el estero antes dicho y río Negro a llegar al mojón de El Amatillo, lindando con terreno de Licanto y Las Lajas, de la propiedad del Dr. José Francisco Aguilar, Venancio Montalván y Manuel Valladares, estero y río de por medio.—Choluteca, 22 de agosto de 1914.

ABEL GALINDO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el Abogado Carlos Torres en representación de don Manuel M. García, vecino del pueblo de El Progreso, en este departamento, se ha presentado a esta Administración, denunciando como nacional y baldío un lote de terreno situado en Berchiche, jurisdicción municipal del pueblo antes expresado, compuesto más ó menos de quinientas hectáreas propias para la ganadería, y limitado: al Norte y Poniente, terreno de Berchiche, perteneciente al denunciante; al Oriente, con el lugar llamado Lagunitas, nacional; y al Sur, con el río Palomas. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 28 de agosto de 1914.

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el 29 de agosto próximo pasado se presentó a su oficina el Lic. Rafael Valenzuela Fonseca, denunciando un lote de terreno nacional llamado «La Ceiba», sito en jurisdicción de Cantarranas, como de cinco caballerías de extensión más ó menos, y limitado así: al Norte, con el río Choluteca; al Sur, con terrenos de don Miguel Calvez, con el común de Las Moras del General Miguel O. Bustillo y otros; al Este, con terreno de Pajarillos, de Manuel Coello; y al Oeste, con Las Moras y Ceguale del General Miguel O. Bustillo y otros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 4 de septiembre de 1914.

LUIS ELVIE.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el 28 de agosto próximo pasado se presentó a su oficina el Lic. Rafael Valenzuela Fonseca, denunciando un lote de terreno nacional llamado «Termino Blanco», sito en jurisdicción de este término municipal, el cual consta de dos caballerías más ó menos, y está limitado así: al Norte, con terrenos del General Miguel R. Dávila; al Sur y al Oeste, con terrenos del mismo General M. R. Dávila y del General Miguel O. Bustillo; y al Oeste, con el río Choluteca. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 4 de septiembre de 1914.

LUIS ELVIE.

30-19

Tº. Nacional. -- Avenida Cervantes. -- Nº 47